

## **ACTA Nº 21 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO CRTVE CELEBRADA EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2017**

### **TEMAS TRATADOS:**

Aplicación de la subida del 1%  
Incremento del presupuesto de acción social  
Art. 51: Jornadas de rodaje  
Aplicación vacaciones de 20 años a las personas con suspensión de contrato.  
Vacaciones coincidentes con I.T  
Cómputo de jornada en situaciones de I.T, vacaciones etc.  
Cómputo de las horas de formación sobre digitalización  
Abono complemento festivo cuando la jornada transcurre entre dos días, siendo uno de ellos festivo.  
Importe del complemento de Unidad Informativa Art. 49 del Convenio Colectivo.  
C. Disponibilidad: cambio de horario con menos de 24 horas

### **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)  
Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)  
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)(En representación del Secretario General)  
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO) (Secretaria General)  
Teo ALTIERI HERRAIZ (CCOO)  
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)  
Josep MAYOL GIRBAU (SI) (Secretario General)  
José Antonio MORENO VILLERO (SI)  
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)  
Marcos BETHENCOURT LEON (CGT)  
Carlos SALGADO WERNER (CGT) (En representación del Secretario General)  
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)  
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)( En representación del Secretario General)

### **REPRESENTANTES DE LA DIRECCION**

Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)  
Francisco Javier HERNANDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)  
José Miguel ZUBIZARRETA YAÑEZ (Letrado Asesoría Jurídica)

### **SECRETARIA DE ACTAS**

Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 27 de abril de 2017, siendo las 10:30 horas se reúnen en la sala de juntas D-106 de la primera planta del Edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección, para tratar los siguientes asuntos:

## **ORDEN DEL DÍA**

### Aplicación de la subida del 1%

La Dirección informa de que se ha trasladado a los organismos oficiales competentes el acuerdo de subida salarial sobre la cantidad restante hasta completar el 1% y se está a la espera de recibir la conformidad para aplicarla de forma inmediata. En cuanto se reciba la contestación, se informará adecuadamente a la esta Comisión. Ante la pregunta formulada por los Representantes de los trabajadores, la Dirección contesta que, a priori, parece complicado poder aplicar la subida en la nómina de mayo pues piensan que, por lo avanzado de la fechas, no va a dar tiempo.

### Incremento del presupuesto de acción social

La Dirección explica que este asunto se ha complicado bastante, pues a pesar de que se está estudiando la posibilidad jurídica de hacer una interpretación extensiva del Convenio Colectivo, y poder pactar así, el traspaso del exceso de presupuesto del seguro colectivo de salud a los presupuestos de acción social, existe al respecto un informe negativo de la IGAE y, además, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017 indica que las cantidades destinadas a acción social no podrán sufrir ningún incremento. No obstante, la Dirección ha solicitado la masa salarial de 2017 y en dicha solicitud se incluye el presupuesto de acción social incrementado, por lo que habrá que estar a la contestación.

Los representantes de los trabajadores aclaran que lo que se solicita corresponde al presupuesto de 2016, añaden que la Comisión de acción social está cerrando las prestaciones solicitadas el pasado año y necesita saber el presupuesto exacto para dotar las correspondientes partidas.

Además, por el destino de ese dinero que, a su entender, debe revertir de alguna forma en los trabajadores. La Dirección responde que irá al fondo de reserva que se constituye cuando hay beneficios, tal y como indica la Ley.

Los representantes de los trabajadores manifiestan que están muy sensibilizados con este tema y les parece impresentable que ese dinero, que sale de la masa salarial de los trabajadores, vaya a reservas. Así mismo indican que si eso ocurre, iniciarán todas las actuaciones que esté en su mano realizar.

Ante la pregunta de los representantes de los trabajadores, la Dirección indica que dará una respuesta definitiva lo antes posible.

### Art. 51. Jornadas de rodaje

#### Temas presentado por CGT

Las partes retoman la negociación sobre este asunto, tal y como se comprometieron a hacer ante el SIMA. La Dirección reitera su propuesta (contenida en el anexo 3 del acta nº 20) e indica que el exceso no se puede considerar hora extra porque se estaría contraviniendo lo estipulado en el Convenio Colectivo. Los representantes de los trabajadores también mantienen su propuesta (anexo nº 4 del acta nº 20) e indican que les parece abusivo el valor de la hora de exceso. Se debate ampliamente y las partes no consiguen acercar las posiciones por lo que no se alcanza ningún acuerdo en esta materia. No obstante, la Dirección indica que seguirá estudiando las opciones tendentes a llegar a un acuerdo.

### Aplicación vacaciones de 20 años a las personas con suspensión de contrato.

#### Asunto presentado por CCOO.

Los representantes de los trabajadores solicitan que al personal que a fecha 1 de diciembre de 2013 se encontraba en situación de suspensión de contrato, independientemente de cuál sea la

causa de suspensión, se le computen todos los periodos de trabajo efectivo a efectos del cálculo de las vacaciones de 20 años.

La Dirección expone que se está aplicando a las situaciones de activo y asimiladas contempladas en el art. 97 del II CC, haciéndose extensible a los supuestos de situaciones asimilada a las de alta previstas en la LGSS, de manera que abarcaría todos los supuestos de suspensión de la relación laboral del vigente convenio, salvo cuando la suspensión es por excedencia voluntaria.. Los RLT manifiestan su disconformidad e indican que hay muchas personas en situación de excedencia voluntaria porque aun habiendo solicitado el reingreso en numerosas ocasiones, no se les ha permitido incorporarse por las limitaciones legales. No se alcanza acuerdo, aunque la Dirección manifiesta que analizará el asunto a raíz del argumento expuesto por la RLT relativo a las dificultades de reingreso.

Vacaciones coincidentes con I.T

Asunto propuesto por CCOO.

Las partes convienen que procede su aplicación conforme a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 38.3 del Estatuto de los trabajadores.

Cómputo de jornada en situaciones de I.T, vacaciones etc..

Asunto propuesto por CCOO.

Los representantes de los trabajadores exponen que cuando el personal que tiene jornada variable y sufren un proceso de I.T o solicita vacaciones, asuntos propios etc, en fechas en las que tenía planificado jornada de trabajo superior a 7.5 horas, se le computa la jornada correspondiente a esos permisos como jornadas de 7.5 horas y, sin embargo, se les computa un débito de 2,5 horas cuando tenían una jornada planificada de 10 horas..

La Dirección indica que las situaciones de IT no es tiempo de trabajo efectivo y no tienen incidencia en el cómputo de la jornada laboral y que teniendo en cuenta lo expuesto por los RLT se revisará con las diferentes áreas la aplicación que se está haciendo para corregir lo que proceda en su caso, si fuera necesario.

Cómputo de las licencias en caso de fallecimiento de familiar

Propuesto por CCOO.

Se conviene por ambas partes que al haberse tratado este asunto anteriormente, procede estar a lo acordado al respecto conforme a lo consignado en el acta nº 17, de fecha...2.9/11/2016

Cómputo de las horas de formación sobre digitalización

Los Representantes de los trabajadores explican que se han dado instrucciones para que al personal que hizo horas extra para dedicadas a la formación sobre digitalización durante 2016 y el año en curso, se les concedan las libranzas según la regla del descanso equivalente y no según lo establecido en Convenio Colectivo de que la hora extra se retribuye a razón de 1.75.

La Dirección indica que se está estudiando el asunto y que todos los casos y todos los tipos de formación no tienen el mismo tratamiento, por lo que, una vez estudiado el tema, informará a la Representación de los trabajadores lo antes posible sobre las conclusiones a las que se llegue.

Abono complemento festivo cuando la jornada transcurre entre dos días, siendo uno de ellos festivo

Propuesto por CCOO

Los representantes de los trabajadores exponen que cuando la jornada transcurre entre dos días y uno de ellos es festivo, en algunos casos no se está abonando el complemento correspondiente. Las partes acuerdan por mayoría que en estos casos, tanto el complemento de festivo como la posible libranza se abonará de forma proporcional a la jornada realizada en festivo.

Importe del complemento de Unidad Informativa Art. 49 del Convenio Colectivo.

Propuesto por CCOO

Los Representantes de los trabajadores exponen que dado que el complemento de Unidad Informativa incluye las funciones de disponibilidad, polivalencia y conducción de vehículos, consideran que hay un error de cálculo en los importes pues dicho complemento no se corresponde con la suma de los anteriores.

La Dirección expone que tanto los términos del propio complemento como los importes de dicho complemento son los pactados en la negociación colectiva y que no existe error de cálculo, compensándose conforme a lo establecido convencionalmente al efecto. En definitiva, se trataría de negociación colectiva, lo que trasciende las competencias de esta comisión. Las partes no alcanzan ningún acuerdo en esta materia.

C. Disponibilidad: cambio de horario con menos de 24 horas

Propuesto por el Sindicato Independiente

Los Representantes de los trabajadores exponen que en algunas áreas no se están cumpliendo los preavisos de cambio de horario ni se están respetando las medidas de conciliación. Ante la falta de concreción puesta de manifiesto por parte de la Dirección, la RLT indica que las áreas en las que se viene produciendo esta situación son Medios e Informativos. La dirección se compromete a revisar la aplicación de estas medidas y a dar una contestación en el menor tiempo posible.

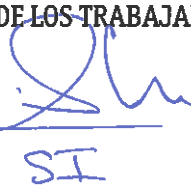
No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 13:30horas. Todo lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la Comisión Paritaria, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES



LA SECRETARIA



SI



UBT



CCOO



CGT